



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que ha promovido el alférez de la Comandancia de Carabineros de Huesca, **Don Francisco Rodríguez del Rivero**, solicitando se le reconozca el tiempo que sirvió en la Isla de Cuba, con objeto de mejorar en un tercio su retiro cuando le correspondiera, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 15 de marzo próximo pasado, se ha servido desestimar la solicitud del recurrente; teniendo en cuenta que siendo la petición de este oficial una verdadera clasificación previa de determinados derechos pasivos, que está declarada improcedente por real orden de 18 de diciembre de 1875, y como quiera que ya se hacen constar en su hoja de servicios los que prestó en el ejército de dicha Isla, carece de derecho el reconocimiento que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1890.

EDUARDO BERMÚDEZ REINA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente de ese instituto, hoy capitán de la Comandancia de Lérida, **D. Alejandro Iranzo Palavicino**, en súplica de que se le abone, para los efectos de retiro ó jubilación, el tiempo de menor de edad que sirvió en la Academia de Artillería, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo

Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de marzo último, no ha tenido á bien acceder á la petición, por no reunir las condiciones que señalan las reales órdenes de 29 de mayo de 1888 (C. L. núm. 205) y 3 de julio de 1889 (C. L. núm. 303), y á que su ingreso en la citada academia fué posterior á la vigente ley de retiros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CAMPOS DE INSTRUCCIÓN

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E. en su escrito de 18 de enero último, se ha servido disponer quede sin efecto la real orden de 5 de julio de 1889 (D. O. núm. 149), por la cual fué aprobado el proyecto del Campo de tiro de la Enramadilla; sirviéndose, á la vez, aprobar las obras que se han de construir en el Cortijo de Pineda, de una línea de tiro que reúna las condiciones que exige el nuevo armamento modelo 1871-89.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos precedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de Andalucía.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo del general de división **D. Miguel Correa y García**, Gobernador militar de la provincia de

Córdoba, al teniente coronel de **Infantería**, **D. José Villalba y Llufríu**, y al teniente coronel graduado, comandante de la propia arma, **D. Bernardo Areces y López**, que desempeñaban el mismo cometido á la intermediación de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo del general de división D. Gonzalo Chacón y Romero, segundo Cabo de esa Capitanía General, al comandante de **Infantería**, **D. Bernardino Alfaraz Galán** y al teniente de la propia arma **D. Ildelfonso de Echevarría y Cárdenas**, que desempeñaban el mismo cometido á la intermediación de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por resolución de 2 del actual, ha tenido á bien disponer que el coronel del regimiento **Infantería** de Mallorca núm. 13, **D. José Hernández Fernández**, pase á mandar el de Filipinas, núm. 52, vacante por ascenso á general de brigada de D. Federico Alonso Gasco, y á la que deja el primero en el regimiento de Mallorca, sea destinado el de igual clase **D. Enrique Gialdini Fabregat**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Castellón, número 25.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Valencia** é **Islas Baleares** é Inspector general de **Infantería**.

INVÁLIDOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído á instancia de **D.ª Joaquina de la Iglesia Carnicero**, en esclarecimiento de las causas que motivaron el estado de demencia de su esposo, el capitán de **Infantería** **D. Ceferino Martínez Pedreira**, para deducir el derecho que cree asis-

tirle á solicitar el ingreso de dicho su esposo en el Cuerpo de Inválidos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar, que no resultando que el estado de demencia del citado capitán procede de heridas recibidas en campaña, ni de accidente en acto del servicio, carece del derecho que se pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el proyecto de obras de reparación en el cuartel de Santa Clara de Alcázar de San Juan; cuyo presupuesto, importante 15.300 pesetas, ha de ser cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, correspondiente al ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Capitán general de Burgos, en 28 del anterior, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«El recluta **Luis Sáinz Camarero**, del cupo de Valle de Valdelaguna, de esta provincia, alistado en 1886, y declarado sorteable en el último reemplazo de 1889, que se encuentra prestando sus servicios, como voluntario, en el ejército de Filipinas, ha obtenido el número 779 en el sorteo, y le corresponde la situación de excedente de cupo.—Tengo el honor de participarlo á V. E., á fin de que se sirva manifestarlo al jefe del cuerpo en que sirve.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Capitán general de **Burgos**.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN EL DEPOSITO DE LA GUERRA

Autorizada, por real orden de 6 de julio último, la publicación de las hojas del *Mapa militar itinerario de España*, en tres colores, y terminadas la de signos convencionales y las que comprenden Madrid, Toledo y Ciudad Real, se hallan de venta en este Depósito al precio de 2'50 pesetas cada una.

Por real orden fecha 20 de noviembre se ha dispuesto que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0,75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria.—Vera.—Castro-Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—Valle de Galdames.—Besalú y Elgueta.*

	Ptas. Cs.
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5
Idem de Francia.....	5
Idem de la Turquía europea.....	10
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{1.000.000}$	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2
Mapa itinerario de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Araducía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{300.000}$	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10
Atlas de la guerra de África.....	25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6
Idem id., 2.ª id.....	6
Idem id., 3.ª id.....	2
Idem id., 4.ª id.....	4
Idem id., 5.ª id.....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relacion de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4

	Ptas. Cs.
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	15
Reglamento provisional de tiro.....	2
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Idem de brigada y division.....	1'50
Bases de la instrucción.....	50
Memoria de este Deposito, sobre organizacion militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Libreta del Habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Licencias absolutas (el 100).....	3'00
Idem indefinidas (el 100).....	2'00
Pases de reclutas (el 100).....	1'00
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo de 1867.....	1
Reglamento de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	50
Reglamento para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro etc.....	50
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de Ingenieros.....	0

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Reglamento de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	• 50	Instrucción para la preservacion del cólera.....	• 2
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	4	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	• 50
Idem de los Tribunales de guerra.....	• 50	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	4
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1•50	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno..	5	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Estados de estadística criminal militar.....	• 75	Tratado elemental de astronomia, por Echevarria.....	12•50
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	• 15	Guerras irregulares, por J. Chacón (dos tomos).....	10
Instrucción para trabajos de campo.....	4	Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M. D. Federico Magallanes.....	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.